



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Contumazá, 17 de junio de 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2022-MPC

VISTOS:

El Informe N° 197-2022-MPC/GAF de 17 de junio de 2022 del Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 767-2022/MPC/JL de 17 de junio de 2022 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales que contiene la solicitud de Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión del siguiente procedimiento de selección: Adquisición de combustible petróleo (DIESEL B5 S50) para la ejecución de la IOARR “Reparación de Calzada y Cuneta; en el(la) vía vecinal (CA-1413), tramo puente la Granada-Caserío El Guayabo, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con Código Único de Inversión 2548264;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), brindan atribuciones para elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de una respectiva entidad.

En virtud a lo indicado, el 12 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA.

Luego, el 17 de junio de 2022 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales informó que la Municipalidad Provincial de Contumazá convocará un procedimiento de selección denominado: Adquisición de combustible petróleo (DIESEL B5 S50) para la ejecución de la IOARR “Reparación de Calzada y Cuneta; en el(la) vía vecinal (CA-1413), tramo puente la Granada-Caserío El Guayabo, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con Código Único de Inversión 2548264; tal como sigue:

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
1	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO (DIESEL B5 S50) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR “REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETÁ; EN EL(LA) VÍA VECINAL (CA-1413), TRAMO PUENTE LA GRANADA-CASERÍO EL GUAYABO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”	GALÓN	4630.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	S/ 83 340.00 (ochenta y tres mil trescientos cuarenta con 00/100 soles)

Fuente de Información: Informe N° 767-2022/MPC/JL (folio 50 del expediente presentado)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Al respecto, mediante de la Informe N° 197-2022-MPC/GAF de 17 de junio de 2022, el gerente de Administración y Finanzas, solicitó incorporación en el Plan Anual de Contrataciones del proceso de selección referido, adjuntando para tal efecto lo siguiente:

- Informe Técnico n° 054-2022-MPC/JL de 14 de junio de 2022, mediante el cual, el jefe de la Unidad de Logística, consignó que se realizó el estudio de mercado para la adquisición de 4630 galones, evidenciando una existencia de variación de precios entre el expediente técnico y estudio de mercado la cual asciende a S/ 2 315,00 (dos mil trescientos quince con 00/100 soles). Por lo que, solicita que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se pronuncie ante dicha variación; y, posterior a ello se realice la aprobación de la certificación presupuestaria N° 00824.
- La certificación de crédito presupuestario N° 0000000824 por un monto de S/ 83 340,00 (ochenta y tres mil trescientos cuarenta con 00/100 soles) que se encuentra bajo el Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones la mencionada certificación ha sido emitida, aprobada y suscrita el 16 de junio de 2022 por la Gerente de Planificación y Presupuesto, por tanto se evidencia que se encuentra asegurado su financiamiento en el marco del Reglamento de la Ley N° 30225 y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.
- Informe n° 916-2022-MPC/SLTM/GDUR de 16 de junio de 2022, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, realizó el cuadro comparativo respectivo y determinó que la variación es la siguiente: Valor de Expediente Técnico (S/ 81 025,00 soles) - Valor de Estudio de Mercado (S/ 83 340,00 soles) sería S/ 2 315,00 (dos mil trescientos quince con 00/100 soles); asimismo, sustenta la variación como área técnica consignando: “3.1 [...] se debe principalmente a la VARIACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRECIOS EN LA ECONOMÍA, según Informe de Precios N° 06 Junio 2022 del INEI” (folio del 44 al 46).

Que, dicha solicitud se realiza en virtud del inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”, y, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, en el inciso 7.6.1 del numeral 7.6 de la sección VII-Disposiciones Específicas establece “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”, seguidamente el inciso 7.6.2 del mismo numeral y sección indica “(...) En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión (...)”, y en el inciso 7.6.3 del mismo numeral y sección consigna “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos (...)”.

Sobre el particular, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante pedido de compra n.° 343 – 2022 de 14 de junio de 2022, solicitó adquisición de combustible para la IOARR “Reparación de Calzada y Cuneta; en el(ta) vía vecinal (CA-1413), tramo puente la Granada-Caserío El Guayabo, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con Código Único de Inversión 2548264”.

Luego, en la misma fecha, la gerente de Planificación y Presupuesto, aprobó la certificación de crédito presupuestario n.° 480, SIAF n.° 824, respecto del pedido n.° 343-2022 -adquisición de combustible.

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondiente al año fiscal 2022, a fin de incluir 1 (una) contratación.

Por otro lado, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se expidió la Resolución de Alcaldía n.° 125-2020-MPC de 22 julio de 2020, mediante la cual se delegó la función de “Modificación del Plan Anual de Contrataciones” contemplado en el inciso a) del artículo 1.3; de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones; y, de acuerdo al inciso 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario quien se hubiera delegado dicha facultad (...)” (se pone en negrito para dar énfasis, en mérito a la presente);

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA"

Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía n.° 125-2020-MPC y demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DÉCIMA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES¹ de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente al año fiscal 2022 a fin de incluir 1 (una) contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
1	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO (DIESEL B5 S50) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL(LA) VÍA VECINAL (CA-1413), TRAMO PUENTE LA GRANADA-CASERÍO EL GUAYABO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	GALÓN	4630.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	S/ 83 340,00 (ochenta y tres mil trescientos cuarenta con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique la décima primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022 dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Abg. Grodver Manuel Cabanillas Huachua
Gerente Municipal (E) de la
Municipalidad Provincial de Contumazá.

CC.
Archivo
Fls: 04
LRQ2R

¹ Que, la referida solicitud de la modificación del Plan Anual de Contrataciones corresponde a la DÉCIMA PRIMERA MODIFICACIÓN, la cual ha sido validada por la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo aprobada para tal efecto mediante la presente resolución; asimismo, se consigna como responsable del cumplimiento de la presente a la Unidad de Logística y Servicios Generales en el marco del inciso 7.7.2 del numeral 7.7 de la sección VII-Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD